

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 3/5 / HOJA N° 1/3 /

ADM. F.T.C. 42

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/3204

Adjudica en propuesta pública la ejecución de la obra denominada “Reparación del Sistema de dos Pozos Profundos de Captación de Agua” en la 2da Brigada Acorazada “Cazadores” de la VI División de Ejército, (“Reparación de dos Pozos en Dupliza, 2da Brigada Acorazada”) ubicada en Panamericana Norte S/N°, comuna de Pozo Almonte, provincia de Tarapacá, región de Arica y Parinacota.

SANTIAGO, **25 JUN. 2013**

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

- a) La Ley N° 17.502 que “Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para obras de las Fuerzas Armadas”, publicada en el Diario Oficial con fecha 12.NOV.1971.
- b) El D/S EMDN 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972, que aprueba el DN-L 334, “Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”.
- c) La resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que “Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas” de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.
- d) La resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Que, con fecha 16.JUN.2004 se Tomó Razón de la Resolución CJE.EMGE.CINFRE. (R) N°4700/49 de 28.ENE.2004, que aprueba las Bases Administrativas Generales para contratos de ejecución de obras del Ejército de Chile.
- f) La resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/1530 de fecha 28.MAR.2013, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Obra denominada “Reparación del Sistema de dos Pozos Profundos de Captación de Agua” en la 2da Brigada Acorazada “Cazadores” de la VI División de Ejército, (“Reparación de dos Pozos en Dupliza, 2da Brigada Acorazada”) ubicada en Panamericana Norte S/N°, comuna de Pozo Almonte, provincia de

Tarapacá, región de Arica y Parinacota.

- g) El llamado a propuesta pública efectuado con fecha 10 y 11 de abril de 2013, en el periódico “El Mercurio”.
- h) Las ofertas presentadas en el acto de apertura de la propuesta pública, efectuado con fecha 28.MAY.2013 por los siguientes proponentes:
- | | |
|--|----------------|
| AFA Asociados Ltda. | \$ 439.172.299 |
| Carlos Martínez Tobar | \$ 356.086.684 |
| Constructora e Inmobiliaria Arias Ltda | \$ 436.097.230 |
- Todos con IVA incluido en el monto de la propuesta.
- i. El informe técnico de evaluación de propuesta CINGE JEF CONSTRUC (P) N° 4700/2878 de fecha 10.JUN.2013; Informe Jurídico Anexo de fecha 21.JUN.2013 y el Análisis Financiero, que concluyen que la oferta del contratista Carlos Martínez Tobar resulta ser la más conveniente para los intereses institucionales de acuerdo al estudio conforme a la matriz prevista en las BBAAEE.

RESUELVO:

1. Adjudicase al proponente Carlos Martínez Tobar, la ejecución de la obra denominada “Reparación del Sistema de dos Pozos Profundos de Captación de Agua” en la 2da Brigada Acorazada “Cazadores” de la VI División de Ejército (“Reparación de dos Pozos en Dupliza, 2da Brigada Acorazada”), por un monto de \$ 356.086.684 (trescientos cincuenta y seis millones ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) IVA. incluido, valor a suma alzada, no reajutable.
2. Establézcase en el contrato de ejecución de la obra señalada, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, en conformidad a las Bases Administrativas Especiales y de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de las Bases Administrativas Generales, el que se perfeccionará y regirá desde la fecha en que la Resolución que aprueba el contrato, quede totalmente tramitada.
3. El contratista de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de las Bases Administrativas Especiales, deberá presentar una boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato, por una cantidad equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total del contrato, expresado en moneda nacional, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución de la obra aumentado en 12 (doce) meses.
4. En conformidad al artículo 32 de las Bases Administrativas Especiales, el contratista deberá contratar y mantener en vigencia durante la ejecución de la obra, una póliza de seguro por daños a terceros y otra contra incendio.
5. En conformidad a lo establecido en la oferta presentada por el contratista Carlos

Martínez Tobar, el plazo de ejecución de la obra será de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno, la que se materializará mediante acta suscrita por el Inspector Fiscal de la Obra y el contratista.

6. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al CRL GONZALO SANHUEZAROS, o quien a éste le subrogue o reemplace.
7. La citada obra será financiada con cargo a los recursos provenientes de la cuenta "Obras-Ejército", creada en virtud de la Ley N° 17.502 de 1971.
8. Ríndase cuenta en conformidad a las normas dispuestas en los Considerandos a., b. y c del presente acto.

Anótese y comuníquese.



(Handwritten signature in blue ink)
LUIS ESPINOZA ARENAS
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. JEF CONSTRUCCIONES
 2. DEPTO ADM Y C P
 3. DEPTO ADM F Y C
 4. CALOS MARTÍNEZ TOBAR (Alberto Reyes 063, Providencia, Santiago)
 5. DEPTO JURÍDICO (ARCHIVO)
- 5 Ejs. 3 Hjs.

Martínez Tobar, el plazo de ejecución de la obra será de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno, la que se materializará mediante acta suscrita por el Inspector Fiscal de la Obra y el contratista.

6. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al TCL CHRISTIAN LLÉVENES VALDEBENITO, o quien a éste le subrogue o reemplace.
7. La citada obra será financiada con cargo a los recursos provenientes de la cuenta "Obras-Ejército", creada en virtud de la Ley N° 17.502 de 1971.
8. Ríndase cuenta en conformidad a las normas dispuestas en los Considerandos a., b. y c del presente acto.

Anótese y comuníquese.


LUIS ESPINOZA ARENAS
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército



The stamp is circular with a blue ink border. The text inside the border reads 'EJERCITO DE GUAYATEMA' at the top, 'Comando de Ingenieros del Ejército' in the center, and 'COMANDO EN JEFE FUERZA A LA FUERZA' at the bottom. There are two stars on either side of the central text.

DISTRIBUCIÓN:

1. JEF CONSTRUCCIONES
 2. DEPTO ADM Y C P
 3. DEPTO ADM F Y C
 4. CALOS MARTÍNEZ TOBAR (Santa María 0220, oficina 1, Providencia)
 5. DEPTO JURÍDICO (ARCHIVO)
- 5 Ejs. 3 Hjs.

CALLOS TOBAR

CARLOS AUGUSTO MARTINEZ TOBAR
OBRAS DE INGENIERIA, CONTRATISTA DE OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN
MOVIMIENTO DE TIERRAS



Alberto Reyes N° 063 • Providencia • Santiago • Chile.
 Teléfonos: (56-2) 249 8336 - 249 8425

RUT.: 8.751.099-9
FACTURA
0326

S.I.I. SANTIAGO - ORIENTE
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE.2013

Santiago, 14 de NOVIEMBRE de 2013

Señor (es): COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO
 Dirección: SANTO DOMINGO N° 331F Comuna: Quinta Normal
 Giro: DEFENSA
 Ciudad: SANTIAGO R.U.T. 61.101.029-K
 Guía de Despacho N°: _____ Factura: _____ Cond. De Pago: _____ Fono: _____

Por lo siguiente Debe

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total
	<p>ESTADO DE PAGO N° 2 DE LA OBRA "REPARACION DEL SISTEMA DE DOS POZOS PROFUNDOS DE LA CAPTACION DE AGUA EN LA 2ª BRIGADA ACORAZADA "CAZADORES" DE LA VI DIVISION DE EJERCITO</p>		
<p>Son: CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS</p>		NETO \$	100.799.00F=
<p>Cancelado Fecha: _____ de _____ de _____</p>		19% I.V.A. \$	19.151.811.=
		TOTAL \$	119.950.818.=

COPIA DE FACTURA
 NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

Nombre: Francisco Henao A RECIBI Recinto: _____
 R.U.T.: 800253-3 Firma: _____ Fecha: 14 de NOV de 20 13
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

TRIPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO

CARLOS CONTRERAS VICTORIANO - RUT.: 3.698.851-5 - ANDORNO 647 - FONC: 622 0579